Doups Holdings LLC c. Los Estados Unidos Mexicanos

El 19 de agosto de 2020, Doups Holdings LLC (Doups) presentó una notificación de intención de someter una reclamación a arbitraje al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

La Demandante alega que los Estados Unidos Mexicanos afectó a su inversión que tiene en la compañía Soluciones Pagomet CDMX, S. de R.L. de C.V., cuando la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México revocó las concesiones que le fueron otorgadas, por lo cual reclama la pérdida de sus legítimas expectativas.

En virtud de lo anterior, Doups considera que el Estado mexicano ha violado las siguientes disposiciones establecidas en el TLCAN.

- Artículo 1102, Trato nacional.
- Artículo 1103, Nación más favorecida.
- Artículo 1105, Nivel mínimo de trato.
- Artículo 1110, Expropiación e indemnización.

Documentos del caso:

Fecha	Documento
19 de agosto de 2020	Notificación de Intención